



RESOLUCION NO. EPA-RES-00238-2023 DE MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL EN EL AÑO 2023 PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA”

estableció ajuste del 13.12% más uno punto cinco (1,5%), para un total de 14.62% del salario para el año fiscal 2023.

Que por otra parte, en fecha de 26 de mayo de 2023, se suscribió acta parcial de negociación sindical con la Administración Distrital de Cartagena, entre los que se encuentra el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y las organizaciones sindicales, a través de la cual se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos en un 15% respecto del año anterior, el cual se pagará retroactivamente desde el 1 de enero de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., expidió Decreto No. 0806 del 08 de junio del 2023, a través del cual fija el incremento salarial para los empleados públicos de dicha entidad en la vigencia 2023 en un 15%, respetando los topes máximos de remuneración por nivel jerárquico del respectivo empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar los cálculos en cada grado salarial que forma parte de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y se determinó la aplicación del incremento porcentual del 15% en cada uno de ellos, siempre que no excedan los límites establecidos en el Decreto No 896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se realizará el ajuste hasta el tope permitido.

Que para afectos de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera constató la existencia de viabilidad financiera para aplicar el incremento salarial a los empleos de Planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a partir del 1 de enero de 2023, el incremento en las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena en un porcentaje igual al 15%, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El incremento en las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, se realizará sin exceder los topes salariales que por niveles jerárquicos determinó el Gobierno Nacional en el Decreto No 896 del 2 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado en el artículo anterior, la asignación básica mensual para los empleos que conforman la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, quedará así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2023
DIRECTOR GENERAL	050	61	\$18.226.194
SECRETARIO PRIVADO	068	55	\$13.513.552
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	068	55	\$13.513.552
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	068	55	\$13.513.552
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	068	55	\$13.513.552
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	55	\$13.513.552
JEFE DE OFICINA ASESOR PLANEACIÓN	115	55	\$13.513.552

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION NO. EPA-RES-00238-2023 DE MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL EN EL AÑO 2023 PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA”

JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	115	55	\$13.513.552
TESORERO GENERAL	201	45	\$10.177.459
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	\$7.508.402
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	\$5.797.339
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	\$3.772.848
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	\$3.772.848
SECRETARIA EJECUTIVA	425	23	\$3.735.414

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo, expedir la correspondiente disponibilidad presupuestal y ordenar el pago respectivo a través de la nómina correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

VoBo: Heidy Villarrolla Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admist. Y Financiera

Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF

Revisó y Ajustó: JVisbalB
AAE/OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL